

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 331-2023-UNAM**

Moquegua, 18 de abril de 2023.

VISTOS, El Informe N° 120-2023-DIGA/CO/UNAM del 12.04.2023, la Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2023-UNAM del 05.04.2023, la Resolución Presidencial N° 016-2023-UNAM del 07.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2023-UNAM, se constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua SUTRASUNAM, en el cual el Presidente de dicha Comisión Negociadora es Director General de Administración.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 298-2023-UNAM del 05.04.2023, se Da Por Concluida al 05 de abril del 2023, la designación del Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre remoción, agradeciendo por los servicios prestados en el cargo temporal encomendado; y, se designa a partir del 05.04.2023, al Mgr. José Alberto Gamonal Montoya en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación.

Que, mediante Informe N° 120-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita las modificaciones de Resoluciones Presidenciales N° 014-2023-UNAM; N° 015-2023-UNAM, N° 016-2023-UNAM, N° 030-2023-UNAM, N° 145-2023-UNAM, que el Director General de Administración conforma distintas comisiones y grupos de trabajo que en la actualidad necesita ser actualizado por la nueva designación en el cargo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 016-2023-UNAM, respecto al Artículo Primero que constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, SUTRASUNAM, en el cual será presidida por el Director General de Administración Mgr. José Alberto Gamonal Montoya, a consecuencia de la culminación del vínculo laboral del Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 016-2023-UNAM, respecto al Artículo Primero que constituye la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2023, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y de Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, SUTRASUNAM, en el cual será presidida por el Director General de Administración Mgr. José Alberto Gamonal Montoya, a consecuencia de la culminación del vínculo laboral del Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES TITULARES DE LA INSTITUCIÓN:

❖ Mgr. José Alberto Gamonal Montoya	Director General de Administración	(Presidente)
❖ Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo	Director de la Unidad de Recursos Humanos	(Secretario)
❖ Eco. Sandra Milagros Mendoza Alcázar	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	(Integrante)
❖ Abog. José Cristóbal Carrasco Castro	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	(Integrante)
❖ CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo	Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	(Integrante)
❖ CPC. Luz América Vilca Ayala	Unidad de Presupuesto	(Integrante)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 331-2023-UNAM

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LA INSTITUCIÓN:

❖ Ing. Edwin Francisco Rodríguez Ortíz Unidad de Abastecimiento (Integrante)

REPRESENTANTES TITULARES DEL SUTRASUNAM:

❖ María del Rosario Manchego Bejarano	Secretaria
❖ Yanina Paola Juárez Llerena de Román	Miembro
❖ Elena Sofía Juárez Becerra	Miembro
❖ Erbert Eulogio García Zapata	Miembro
❖ Carolina Nicol Valdivia Escalante	Miembro
❖ Carlos Roberth Ascona Gámez	Miembro

REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SUTRASUNAM:

❖ Siervo Julio Layton Garcia	Miembro
❖ Isidora Alicia Frisancho Vilca	Miembro
❖ Dorian Josué Calderón Villanueva	Miembro
❖ Carol Maricela Condori Paucar	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, a la Comisión Negociadora conformada en el Artículo Primero de la presente resolución, en el marco legal vigente sobre la materia, las facultades expresas para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos propios de estas etapas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, suscribir el convenio colectivo de trabajo correspondiente al Pliego de Reclamos 2023, así como en todos los actos derivados del procedimiento de negociación colectiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los representantes que integran la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional de Moquegua, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPI
DISA
URH
OTI
Interesados
Archivo